



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

San Francisco, 1º de julio de 1994.

VISTO la Resolución nro. 245/93 de la Facultad Regional Haedo, dictada en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte del egresado, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de junio de 1994, aconsejó el otorgamiento del título.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda, para otorgar el título y expedir el diploma que a continuación se indica, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 62 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

| Nro. de Registro | Apellido y Nombres | Título |
|-----------------------------|----------------------|-------------------|
| a) FACULTAD REGIONAL HAEDO: | | |
| 31.577 | Zurano, Antonio José | Ingeniero Laboral |

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 463/94

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. GERARDO GULLACCI
Secretario Académico